



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-300/14

Sucre, 24 de abril de 2014

03 MAY 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO

Que, por Resolución No. 255/14 de 14 de abril de 2014, el H. Concejo Municipal, DECLARO en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Sra. Norma Rojas Salazar, Sra. Marleni Rosales Valverde, Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, con la finalidad de que asistan y participen en la "III ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA y a la VI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE CONCEJALAS DE BOLIVIA" a realizarse en la ciudad de Cochabamba los días 25 y 26 de abril de 2014, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende del 24 al 27 abril de 2014, respectivamente.

Que, por nota de 24 de abril de 2014, la CONCEJAL: Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que por razones académicas, se le imposibilita asistir a la "III ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA y a la VI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE CONCEJALAS DE BOLIVIA" a realizarse en la ciudad de Cochabamba los días 25 y 26 de abril de 2014, con ese antecedente, solicita la derogatoria y la EXCLUSIÓN de su nombre de la art. 1 de la Resolución No. 255/14 de 14 de abril de 2014, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 24 de abril de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y EXCLUIR el nombre de la CONCEJAL: **Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz**, de la Resolución No.-255/14 de 14 de abril de 2014, en lo demás se mantiene incólume la referida resolución.

Que, de acuerdo al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1º.-**Reconsiderar y EXCLUIR el nombre de la CONCEJAL: Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, de la Resolución No. 255/14 de 14 de abril de 2014, en lo demás se mantiene incólume la referida resolución.



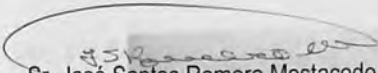
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**Art. 2°.-**La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

